Comisión de Educación y Cultura
S/C

Versión Taquigráfica N°1581 de 2002

FEDERACIÓN URUGUAYA DE MAGISTERIO Y TRABAJADORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Auxiliares de servicio

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de diciembre de 2002

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Pablo Mieres.

MIEMBROS: Señores Representantes Roque Arregui, Nahum Bergstein, José Carlos Mahía y Glenda Rondán.

INVITADOS: Maestros Gustavo Macedo y Fernando Ferreira y doctora Tania Mauri, asesora jurídica.

SEÑOR PRESIDENTE (Mieres).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de la Federación Uruguaya de Magisterio, integrada por la doctora Tania Mauri, asesora jurídica, y los maestros Gustavo Gerardo Macedo Díaz y Fernando Pereira Kosec.

El motivo de la entrevista radica en una nota que la Federación nos enviara hace unos días con relación al plazo para la regularización de la situación de los auxiliares de servicio de las escuelas públicas que está terminando, que fue incorporado en el artículo 541 de la Ley de Presupuesto.

SEÑOR PEREIRA.- Agradecemos la atención que esta Comisión ha brindado a nuestra Federación por la prontitud con que nos ha recibido para escuchar un planteo que tiene que ver con un tema central que preocupa a nuestro sindicato y pone en riesgo la actual estructura funcional del organismo.

Desde el año 1995, ante esta misma Comisión y las distintas bancadas parlamentarias, veníamos planteando la preocupación que tenía el sindicato por el hecho de que en las escuelas públicas de todo el país se estaba contratando personal de servicio por parte de las Comisiones de Fomento. Está claro que son financiados por las Comisiones, a partir de los beneficios que obtienen de la colaboración de los padres y de la comunidad de los centros escolares. En algunos casos, estos funcionarios contratados no realizaban aportes a la seguridad social y sus salarios no superaban los $ 300, $ 400 o $ 500 y en otros trabajaban gratuitamente, modalidad que fue llamada del contrato sin dinero, porque no percibían remuneraciones. Eso se dio en varios

departamentos del interior del país. El que más recuerdo, con dolor, es el de una compañera que actualmente tiene 72 años y que hace 36 años que trabajaba en la misma escuela, contratada por la misma Comisión de Fomento, sin que se hubiera realizado ningún tipo de aporte a la seguridad social, por lo que se encontraba en una situación gravísima desde el punto de vista personal. Situaciones como estas se dan a lo largo y ancho de todo el país. Hay Comisiones de Fomento que debido a su recaudación logran pagar al personal un sueldo medianamente aceptable, hacen los aportes a la seguridad social y cumplen con el derecho laboral uruguayo y hay otras que no lo hacen, no por un problema de voluntad patronal -para llamarlo de alguna manera, aunque está claro que las Comisiones de Fomento no son patrones de nadie, sino que ayudan a que la escuela esté viva-, violentando sin desearlo los derechos laborales de estos compañeros auxiliares.

En nuestra última comparecencia ante esta Comisión previa a la aprobación de la Ley de Presupuesto, planteamos la necesidad de regularizar esta situación. Varios de los integrantes de esta prestigiosa Comisión estuvieron de acuerdo con que había que actuar porque estos casos se iban ampliando en términos peligrosos. Tanto es así que los auxiliares contratados por Educación Primaria ascienden a 3.000 y los contratados por las Comisiones de Fomento a 2.400; prácticamente, la misma cantidad.

A partir de todas esas entrevistas y reuniones con bancadas parlamentarias se logró aprobar el artículo 541 de la Ley de Presupuesto, que posteriormente recibió un veto del Poder Ejecutivo, que a su vez el Parlamento levantó. Luego, el Poder Ejecutivo elaboró lo que fue a la postre el Decreto Nº 317 de 2001 que reglamentaba esta situación. Para nosotros esto fue absolutamente insuficiente, porque no atendía la complejidad de la situación, en tanto daba un auxiliar por escuela para regularizar su situación con el Banco de Previsión Social, con un aporte ficto de un Salario Mínimo Nacional y cuarto. Entonces, se obviaba que en algunas escuelas del país había más de tres o cuatro auxiliares en la misma situación, con una antigüedad que en cualquier otro trabajo público o privado sería considerada de muchos años, es decir, diez, doce o catorce años. Aun así, con la visión negativa que hicimos saber a esta Comisión, al Poder Ejecutivo y a las distintas bancadas parlamentarias, entendimos que había que dar cumplimiento al decreto, en tanto mejoraba la situación anterior. No estamos diciendo que se llegaba a una solución impecable sino que apenas se mejoraba el aporte de la seguridad social a unas 1.350 personas. De alguna manera, marcaba como plazo reglamentario para solucionar esta situación compleja los años 2001 y 2002. Durante el año 2001 no se regularizó ninguna situación y durante el 2002 tampoco. Lo que sucede es que se están venciendo los plazos. Y si bien no somos un sindicato que se mire a sí mismo y no desconocemos la situación del país ni la crisis por la que atraviesa, nos preocupa mucho toda esta situación y todos los días tratamos de encontrar alternativas para salir de ella. En tanto se vencen los plazos legales, nos preocupa mucho que esta solución muy precaria que se había logrado, pero que de alguna manera mejoraba la anterior, quede en un congelador y no se resuelva el problema de estas personas que están en situaciones increíblemente nocivas. Compañeros de Artigas denunciaron en esta Comisión los casos de compañeras de ese departamento que trabajaban por la comida del comedor escolar. Le habían dado un nombre muy extraño al contrato: "contrato de actividad voluntaria".

El sindicato quiere dejar planteado en esta Comisión que al menos se dé cumplimiento a este decreto del Poder Ejecutivo, porque los estudios que se solicitan a Educación Primaria y al Consejo Directivo Central están absolutamente terminados hace muchísimo tiempo. Se han detectado dónde están las auxiliares, qué antigüedad tienen en el organismo, cómo se llaman, desde cuándo cumplen la función en la misma escuela y en qué lugar exacto geográfico del país se encuentran. Por supuesto que la cantidad supera ampliamente a la de una por escuela. Se van a atender 1.356 soluciones de aporte ficto a la seguridad social, pero el número alcanza a una cifra cercana a los 2.400 y tenemos la idea firme de que ha ido creciendo en el último año. Este decreto solo atiende a las compañeras que trabajaron al 31 de diciembre de 2000, por lo que estamos tomando el número fijo y exacto que tiene el Consejo de Educación Primaria y el CODICEN, que hizo un relevamiento muy prolijo. En Educación Primaria se elaboró toda una técnica de recabamiento de datos a través de la División Recursos Humanos, por lo que los resultados son muy precisos.

Dejamos planteada nuestra preocupación y la necesidad de que esto se solucione. De no ser así, al menos se podrán hacer 1.700 ó 1.800 demandas. Es sabido que el sindicato no ha hecho ninguna denuncia pública sobre este tema porque, entre otras cosas, los demandados van a ser compañeros nuestros que defienden la escuela pública, así como los papás de niños que concurren de primero a sexto año, quienes conformaron una Comisión de Fomento para ayudar y colaborar con el fortalecimiento de la escuela y de la comunidad. Por lo tanto, este problema nos pone al borde de una preocupación profunda, en tanto estos compañeros tampoco resisten mucho más la situación por la que actualmente atraviesan. Insisto en que no estamos cuestionando a las Comisiones de Fomento; por el contrario, desde el sindicato las defendemos y tratamos de fortalecerlas en

la medida de nuestras posibilidades, ya que actúan sobre la comunidad escolar y la escuela pública, colaborando para que se pueda dar cumplimiento con el objetivo primario del país, el fortalecimiento de la democracia uruguaya.

SEÑOR ARREGUI.- Quiero agradecer la presencia de los compañeros de la Federación Uruguaya de Magisterio.

Esta Comisión estuvo preocupada por el cumplimiento de esta norma legal. Tanto es así que ante una situación poco común, en determinado momento -independientemente de lo que cada uno de los legisladores hizo a nivel individual o sectorial- convocó al ex Ministro de Economía y Finanzas, contador Bensión, porque los plazos transcurrían y existía la necesidad de que se cumpliera con la norma legal.

Me preocupa la falta del cumplimiento de la norma legal y que el tema se ha ido agravando. Desde que se aprobó la norma legal de regularización hasta el presente, los cargos que han quedado vacantes no se han cubierto

Quisiera saber si tienen una idea estimativa de cuántos han sido los cargos nuevos que han tenido que afrontar las Comisiones de Fomento desde el momento en que se aprobó la norma hasta el presente.

Por otra parte, están planteando que se iniciarían posibles juicios y hablaron de los demandados. Pude percibir quiénes serían los demandados, pero me gustaría que se aclarara mejor.

SEÑOR PEREIRA.- En el organismo se mantienen 1.300 vacantes no docentes sin llenar de los distintos escalafones; 900 de ellas están vinculadas al sector auxiliar, es decir, a la limpieza, a los comedores escolares y al cuidado de los niños de tres y cuatro años. En principio, a través de la Ley de Presupuesto, se iba a derogar el artículo que permitía el llenado de vacantes pero, por último, se mantuvo a partir de la intervención del Consejo Directivo Central, de la ANEP y de la Federación Uruguaya de Magisterio, que planteó que de continuar esta situación la escuela pública iba a entrar en caos por falta de limpieza, de atención a los comedores, a los niños preescolares y con capacidad distinta. Creemos que hay que llenar las vacantes que existen en el organismo por varios motivos, entre ellos, para atender la situación de riesgo que vive la escuela pública en materia de atención auxiliar y porque de lo contrario se traba la carrera administrativa de todos los demás funcionarios.

Por otra parte, los demandados son las Comisiones de Fomento de las escuelas, particularmente, el Director del centro escolar y el Presidente de la Comisión de Fomento, que es el padre o la madre elegida por los miembros de cada centro. Hasta ahora, las pocas demandas que han existido -están básicamente vinculadas a que el sindicato no ha ejercido ningún tipo de acción para que los compañeros sientan el derecho de demandar, en tanto es una situación compleja- las ha cubierto el propio organismo. El organismo asume subsidiariamente cubrir la demanda. Como comprenderán, demanda que se hace, demanda que se gana, porque efectivamente no se está cumpliendo con la ley vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- A primera vista, creo que la obligación de regularización, de acuerdo con las normas generales, corresponde a quien contrata, que es la Comisión de Fomento y el Director de la escuela. Sin embargo, en la medida en que el artículo 541 encomienda a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos, creo que la demanda se puede hacer directamente al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑORA MAURI.- Existe la posibilidad de demandar a la Comisión de Fomento escolar como tal, con cierta complejidad. Cabe aclarar que la Comisión de Fomento no es persona jurídica ni física, es como una entelequia del Derecho y está regulada por la Circular Nº 1.135 de 1993 del Consejo de Educación Primaria, que a su vez está reglamentando el artículo 5º de la Ley Nº 8.012. Se demanda a las Comisiones de Fomento -aunque no tiene personería jurídica ni es sujeto de derecho-, al maestro Director, porque es el Tesorero y al Presidente que siempre es un papá. Esto en cuanto a lo que hace a las reclamaciones laborales de horas extra, salarios impagos, aguinaldos y salarios vacacionales, que muchas veces no se pagan porque las Comisiones no recaudan.

También se podría hacer la reclamación por la vía administrativa por la aportación al Banco de Previsión Social. A partir de la vigencia del artículo 541 de la Ley de Presupuesto, aquellas auxiliares que quedaron comprendidas en este relevamiento y encuadrarían dentro de lo que se determina en cuanto a que sea una auxiliar por centro escolar, podrían demandar al Ministerio de Economía y Finanzas por el incumplimiento de la regularización debida en los aportes a la seguridad social.

SEÑOR ARREGUI.- Tengo el temor de que, obligados por la necesidad, se inicien estas demandas contra Presidentes de Comisiones de Fomento y Directores, que son una de las partes que siente el problema del incumplimiento de la norma legal, ya que tienen un peso mayor sobre las espaldas para recaudar fondos.

¿Tienen pensada la posibilidad de iniciar una demanda contra el Ministerio de Economía y Finanzas?

SEÑOR PEREIRA.- Aun no lo hemos pensado; es un tema que está en discusión. Es más: fue tratado durante horas en la última reunión de la Mesa Federal de la Federación Uruguaya de Magisterio, pero aun no está resuelto. Se trata de una situación compleja porque al Ministerio de Economía y Finanzas se le podría demandar por el aporte ficto a la seguridad social. También hay una segunda parte de la demanda que está vinculada a salarios, a horas extra impagas, tal vez a aguinaldos, a licencias y a salarios vacacionales, en la que el demandado no es el Ministerio de Economía y Finanzas sino la propia Comisión de Fomento que, insisto, está integrada por el propio Director de la Escuela -seguramente un compañero de nuestro sindicato- y un papá que voluntariamente está dejando horas de su vida para mejorar las escuela pública. No estamos demandando a alguien que voluntariamente quiso trampear al trabajador sino a compañeros que están dejando la vida por la escuela pública.

El sindicato no va a establecer demandas a estas Comisiones de Fomento, ni una sola vez -esta sí es una definición política-, entre otras cosas, porque hemos estado todo este tiempo militando en defensa de la escuela pública -vamos a seguir haciéndolo hasta el último día de nuestras vidas-, y porque estos compañeros efectivamente dejan su vida en eso, aun después de que sus niños abandonan la escuela pública. Por ejemplo, mi mamá sigue participando de la comunidad escolar de la Escuela México y hace cuarenta años que abandoné la escuela pública. Con esto quiero significar que en la sociedad hay un amor hacia la escuela pública que nosotros reivindicamos absolutamente.

SEÑOR MACEDO.- Al igual que mis compañeros, deseo agradecer a la Comisión que nos haya recibido y ampliar un poco lo que ha ido ocurriendo en torno a este tema y las razones por las cuales se plantea de parte de la Federación implementar este artículo, que no soluciona el problema, pero atenúa en algún aspecto situaciones que tienen que ver con lo administrativo y con los aportes al BPS. Hablando en criollo se trata de no evadir por parte del Estado al propio Estado, lo que se ha visto reflejado en varios ámbitos.

En el año 1995 tuvimos que intervenir un grupo de unas diez o quince escuelas en el departamento de Canelones que no iban a tener en funcionamiento Comisiones de Fomento porque, en lo jurídico, no tienen ningún respaldo salvo el de ser colaboradoras y porque cada una de esas escuelas tenía una deuda con trabajadores contratados de un promedio de $ 150.000 cada una. Por lo tanto, este no es un problema de la escuela pública sino de quien firmaba como Tesorero y de quien era el Presidente de esa Comisión. A los ojos del Estado, la responsabilidad es claramente del Presidente de la Comisión de Fomento y de su Tesorero, que era el Director. En ese momento, la Federación intervino y se hicieron reuniones con el BPS y con el CODICEN y se determinó que este último iba a asumir los costos que se demandaban en ese momento, pero que a partir de entonces se debía regularizar todo el sistema, lo que significaba que en ámbitos del Estado no podían existir trabajadores que estuvieran en negro. En esas situaciones hay dos aspectos en juego: por un lado, el desconocimiento de la normativa -no es mala voluntad- y, por otro, las necesidades del trabajador. Si le planteamos a un compañero si quiere ganar $ 2.000 u $ 800, obviamente querrá ganar $ 2.000 y no $ 800. Desde la perspectiva de la persona que es contratada por la Comisión de Fomento, no se ve de aquí a treinta años sino que ahora tiene que dar de comer a los hijos. Esa mezcla de necesidades y de desconocimiento llevaba a que hubiera muchísima evasión en ese sentido.

Por otro lado, la Federación planteó que existieran los mecanismos de parte de las autoridades para poder ir avanzando en un control efectivo de los aportes para que se realizaran y algo se avanzó. En el año 1997

tuvimos nuevas demandas, infinitas, en todo el país y la angustia del Director por tener que pagar $ 100.000 de demanda en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el Banco de Previsión Social, lo que generó inestabilidad. Por ejemplo, hay escuelas en las cuales el maestro Director no es efectivo y el señor Diputado Arregui conoce bien de qué se trata. Así es que el 28 de febrero cesa su cargo y elige otra escuela, pero si esta tiene una deuda de $ 100.000 el que se hace responsable es el Director. Por lo tanto, puede suceder que una persona elija una Dirección y que a los tres días se encuentre con una demanda de $ 150.000 o $ 200.000. Con esto se genera una inestabilidad muy grande por parte de los maestros Directores, quienes en lugar de atender las cuestiones pedagógicas, didácticas y de lineamientos, se agarran la cabeza porque no saben cómo solucionar una situación que ni siquiera provocaron.

Por otra parte, está la comunidad. Hay que afrontar $ 150.000 de deuda y, como el Presidente renuncia, no hay Presidente.

Entonces, por todo este contexto se genera un deterioro muy grande en el apoyo que se brinda a la escuela pública; en Canelones, por ejemplo, estuvo a punto de sucumbir en esas 15 escuelas, lo cual hubiera sido bastante caótico para todo el sistema de apoyo a la escuela pública.

Fue en ese marco que se planteó este artículo. El Reglamento no es el que más nos gusta, pero por lo menos se plantea regularizar a un trabajador que efectivamente tiene necesidad de cobrar su salario y esperamos que de la manera más amplia posible se le regularice toda la parte del BPS.

SEÑOR PEREIRA.- Ya hubo maestros Directores y padres, o sea, Presidentes y Tesoreros de Comisiones de Fomento, embargados por esta situación. También debemos reconocer que subsidiariamente el Consejo de Educación Primaria ha cubierto cada una de las demandas, o sea que finalmente estos compañeros no fueron ejecutados. Si se tuvieran en cuenta todas las potenciales demandas, por más voluntad subsidiaria que tuviera el organismo -que creo se ha comportado acorde a la situación planteada-, no tendría posibilidades financieras para hacerlo. Se trata de un problema grave al que se debe dar una solución. No sé muy bien cómo es el vencimiento del plazo 2002, pero supongo que de no poderse cumplir en los pocos días del año que quedan, debería habilitarse una ampliación del plazo que permitiera dar cumplimiento, al menos, en el primer semestre del año 2003.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar nota de los dos asuntos; veremos cómo hacer para trasladar esto en términos de reclamo a las autoridades y qué interpretación legislativa se le puede dar a lo que el maestro Fernando Pereira acaba de plantear.

Creo que hay dos formas de entender la situación: una es que existe un plazo para regularizar y otra es que solamente se iba a regularizar durante esos dos años y que después se habría de establecer una prórroga, en cuyo caso, el problema adicional sería que ese plazo estaría venciendo. En todo caso, es un asunto de interpretación legislativa que tendremos que analizar en la Comisión.

Como decía el señor Diputado Arregui, a mediados de 2001 concurrió a esta Comisión el señor Ministro de Economía y Finanzas para hablar sobre este tema. Obviamente, mucha agua ha pasado debajo de los puentes en este país en todo este tiempo, pero seguramente esto está vinculado a la falta de cumplimiento de la regularización.

Si sobre este asunto no hay otra intervención, nos gustaría hacerles una consulta. En el día de ayer, la Comisión recibió a una delegación de profesores especiales y de música de Enseñanza Primaria, que están fuera del beneficio de la cuota mutual. Es una situación un poco complicada porque, por un lado, como no son maestros, están fuera del beneficio y, por otro, el beneficio está extendido a funcionarios no docentes de Primaria. Es paradójico porque siendo docentes, no son no docentes y siendo profesores, no son maestros. Por lo tanto, quedó esa suerte de hueco. Según lo que nos informaron, se trata de 410 personas

Les dijimos que como hoy teníamos una audiencia con la Federación Uruguaya de Magisterio íbamos a trasladarle la consulta para saber su opinión sobre este tema y qué actitud ha asumido al respecto. Eventualmente, veremos qué otras cosas se pueden hacer.

SEÑOR MACEDO.- Recientemente, reivindicamos la cuota mutual para los funcionarios de Educación Primaria, pero en general la reivindicamos para todos los funcionarios de la ANEP. En el

reglamento del artículo 46 planteamos que fuera para los funcionarios de Educación Primaria, conociendo la situación que existía ya que había un grupo de personas no docentes, otro de maestros y otro de profesores. El planteo que se hizo a los Ministerios que intervinieron en este Decreto -Ministerios de Economía y Finanzas, de Salud Pública y de Educación y Cultura- fue que se contemplara el artículo 46 y la distribución a todos los funcionarios de Educación Primaria. Pero surgió un primer inconveniente: fue redactado en virtud de lo que decía la ley en cuanto a que era para maestros y, en el caso de existir un excedente, para funcionarios no docentes. A partir de ahí, las interpretaciones jurídicas de los distintos Ministerios resuelven acotar esas dos cuestiones. De hecho, la Federación realizó el esfuerzo y asumió el compromiso en todos sus organismos de que los funcionarios no docentes no fueran contemplados solo en el caso de que sobrara presupuesto, sino que lo fueran desde el principio. Por lo tanto, había que resignar algunas cuestiones como, por ejemplo, el precio de la cuota y que existiera la limitación de que aquellas personas que tuvieran la cobertura mutual en otro lado, que efectivamente ejercieran ese derecho.

Hoy la ley plantea que quien contrata a un funcionario que no tiene cobertura mutual, tiene la obligación de ponerlo en DISSE si llega al número de jornales exigido, pero si esa persona tiene la posibilidad de acceder a otra cobertura mutual puede renunciar a DISSE. En el Decreto planteamos que quien tenga el derecho por otro lado que lo use. Hay una negociación muy fuerte con el Banco de Previsión Social que marca algunas cuestiones de este tipo porque lo que le conviene a ese organismo es recaudar, pero no pagar. Con la persona que paga DISSE pero que no está afiliada a una mutualista el BPS recauda, pero no paga por ese funcionario. Ese era uno de los puntos por el que se eliminaban maestros y funcionarios y se permitía que el resto de los compañeros pudieran ir ingresando.

La interpretación de parte de los Ministerios de lo que dice el texto de la ley en cuanto a que los profesores queden afuera es muy jurídica y establece un beneficio para maestros y funcionarios no docentes en el caso de que hubiera un excedente

La Federación Uruguaya de Magisterio ha conversado con los compañeros profesores de las distintas áreas especiales -música, cestería, cerámica, etcétera- y su planteo pasa por una solución que tiene que ver con el Poder Legislativo ya que tiene relación con la Rendición de Cuentas: habría que analizar cuál es el mecanismo para elaborar lo antes que se pueda algo que sin violar la ley contemplara a este grupo de compañeros que se desempeñan como docentes porque tratar de desatar el nudo a través de un artículo que plantea la cobertura mutual solo para los maestros -algo que se ha logrado después de dieciséis años-, podría ser caótico y en lugar de tener a trescientas cincuenta personas reclamando podría haber diecisiete mil sentados a esta mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no recuerdo mal, la norma establece una partida, un monto. Una de las preguntas que ayer habíamos manejado con la delegación de profesores de esas áreas especiales era si ese monto estaba utilizado en su totalidad para la cobertura a maestros y funcionarios no docentes.

SEÑOR PEREIRA.- Está claro que la posición política de la Federación es que considera que los compañeros que tienen cargos docentes en Educación Primaria deben cobrar la cuota mutual. El problema es que el texto de la ley dice "maestros" y en Uruguay es muy claro que entonces se trata de los egresados de los institutos normales. Por lo tanto, los profesores especiales no ingresan en esa categoría, como tampoco en la de no docentes, en tanto lo son. El Decreto reglamenta a maestros, efectivos, interinos, con suplencias mayores a sesenta días en su designación inicial o funcionarios no docentes y no encontramos -lo hemos analizado durante horas- ningún otro mecanismo de solución que no sea legislativo, con la complejidad que ello significa.

Hasta ahora estuvo trabajando en esto una Comisión que se conformó en el Consejo de Educación Primaria, de la que, casualmente, formamos parte quienes estamos aquí. Ese nuevo beneficio de alguna manera vino a atender una dificultad, una falta de atención de salud que tenía este sector en particular de trabajadores, pero significó un mundo de problemas. Todos los días se nos plantean situaciones distintas.

Debo aclarar que por constataciones de la realidad de este grupo de trabajo, el número de docentes especiales es un poco menor a cuatrocientos, ya que muchos de ellos tienen un doble cargo, es decir, en algunos casos, son funcionarios no docentes que además cumplen algunas horas como profesores especiales y, en otros, son

funcionarios docentes -maestros- que cumplen algunas horas como docentes especiales; me animaría a decir que ese número cae, por lo menos, un 25%.

En segundo lugar, se nos preguntó si la partida fue utilizada en su totalidad. Esta partida se compone de dos rubros diferentes: uno, es la partida establecida en el artículo 46 de la ley mencionada y el otro los $ 10:000.000 que se votaron en la última Rendición de Cuentas, que son el subsidio que hasta el presente se utiliza para cubrir la cuota mutual de los maestros. De modo que se están manejando, aproximadamente, $ 110:000.000, lo que aumenta cada vez que las mutualistas incrementan el precio de las cuotas.

El valor que se estimó para la cuota es de $ 550. Se tomaron dos medidas que, desde nuestro punto de vista, fueron acertadas

En primer término, se hizo un relevamiento inicial para saber cuál iba a ser el divisor, porque de lo contrario iba a ser muy difícil cuantificar qué posibilidades teníamos. Ese divisor fue 17.100, que son los maestros y funcionarios habilitados para cobrar la cuota mutual en todo el país. A partir de esto, se fijó el precio de la cuota mutual tope, que fue de $ 550.

¿Cuál es el margen que tenemos que manejar con mucho cuidado para que esto no haga eclosión? Les aseguro que no vamos a regalar 16 años de lucha por problemas de gestión administrativa; vamos a emplear todas las horas que sean necesarias para que esto funcione como corresponde. Y la misma voluntad está poniendo el Consejo de Educación Primaria en este tema -debemos reconocerlo aquí-; ha trabajado intensamente para que no se escape ningún detalle.

Voy a hablarles de un dato que es muy difícil de precisar. Si bien se puede trabajar estadísticamente, es complejo precisar el tema de las licencias mayores a 60 días. ¿Cuántas van a generarse el año que viene? A priori, nadie puede decirlo, aunque se pueden manejar algunas estadísticas -desde el sindicato lo estamos haciendo- que más o menos mantienen ciertos niveles de precisión. Pero esto es "más o menos", y no queremos jugar en esa línea, queremos ser muy precisos. Por lo tanto, creemos que nos va a insumir desde ahora hasta marzo o abril del año que viene saber concretamente cuántas personas van a estar afiliadas a este sistema.

Al día de hoy, no están afiliados los 17.100 beneficiarios, por una cantidad de dificultades como haber hecho mal la declaración jurada, lo que obliga a una rectificación. Por ejemplo, en algún caso, la persona tenía una empresa unipersonal abierta que hacía años que no funcionaba pero, por falta de conocimiento en la materia, nunca le había dado el cierre. Son dificultades de todo tipo que se generan en un sistema de gestión muy nuevo; por otro lado, los maestros y funcionarios de todo el país se han afiliado a las mutualistas en forma voluntaria y no han surgido dificultades más que de alguna tramitación mal efectuada. De modo que tendremos datos mucho más precisos sobre esta situación en marzo o abril, cuando efectivamente se haga la designación.

Además, hubo que corregir otra situación que está vinculada con la enfermedad de los maestros efectivos. Si un maestro efectivo tomaba licencia, por ejemplo, por un problema oncológico, que de antemano se sabía que sería por más de 60 días, había una forma de tramitación que no complicaba la situación: primero se le daban 30 días de licencia, luego 30 más y finalmente, si los necesitaba, otros 30. En esa situación, el maestro suplente que iba a ejercer un cargo por 90 días no tenía acceso a la cuota mutual en tanto las suplencias que se marcan son de 30 días. Este es un trabajo que Primaria y el sindicato están haciendo a los efectos de establecer que hay algunas enfermedades y situaciones que, de antemano, se puede prever que requieren licencias de más de 60 días. Las enfermedades oncológicas son un ejemplo clarísimo, los embarazos también, y hay otros casos. Esto ha llevado a algunos cambios en las lógicas administrativas de las inspecciones departamentales, por ejemplo, para precisar bien por cuántos días se va a hacer la designación primaria del cargo que se ofrece como suplencia.

Por suerte, todos esos procesos han ido caminando en tiempo y forma; las inspecciones del interior y de Montevideo tienen instructivos precisos sobre cómo proceder y cómo elaborar las altas y las bajas. En esto queremos ser muy precisos: trabajamos mucho en el decreto que se aprobó; no sé si es en un 100% el decreto que nosotros hubiéramos elaborado, pero -por cierto- lo aprobamos por unanimidad en el Secretariado Ejecutivo y estamos haciendo todo para que se cumpla tal como está establecido. Por lo tanto, desde lo político, estamos absolutamente convencidos de que estos compañeros tienen que cobrar: trabajan en el mismo organismo y cumplen funciones en la misma escuela pública que nosotros y creo que por un problema

de redacción de la ley, por no entender que podían existir situaciones que no tuvieran que ver ni con maestros ni con funcionarios no docentes, se obvió este sector. Porque me da la impresión de que no hubo ni hay voluntad política de dejar a 300 compañeros sin este derecho. Entonces, se nos ocurre que esto podría ser discutido en algún ámbito parlamentario.

SEÑOR MAHÍA.- Creo que con una iniciativa legal por la que se cambiara la palabra "maestro" por "docente" se solucionaría el tema.

SEÑOR PEREIRA.- Sí.

SEÑOR MACEDO.- Este artículo fue el único votado por unanimidad por la Cámara de Diputados; por lo tanto, descartamos que existe voluntad política para solucionar el problema de estos compañeros sin violentar la ley ni los decretos. Nosotros estamos pensando desde la Rendición de Cuentas en algo que no sea un complemento de la ley; en reuniones con las distintas bancadas podríamos plantear nuestra visión y la solución legal en la que estamos trabajando en forma conjunta con el Consejo de Educación Primaria. Reitero que está trabajando la Comisión bipartita; funciona en el 4º piso, donde el sindicato y el Consejo de Educación Primaria tienen a sus miembros permanentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la visita; seguiremos analizando el tema que han planteado.